

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

32. ORDEN N°0030, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A LA RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO LA CONDICIÓN DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, mediante Orden/Resolución de 13/01/2026, registrada al número 2026000030, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PROPIUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE "GUÍA OFICIAL DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (BOME núm. 6259, de 11 de marzo de 2025)

El Tribunal de selección designado para la obtención de la condición de "Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla", en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, una vez corregidos los exámenes del segundo ejercicio y finalizado todo el proceso, obtiene el siguiente resultado:

APELLIDOS, NOMBRE	1º EJERCICIO	IDIOMA	2º EJERCICIO
Cano Escámez, Beltrán	9,7 puntos	Inglés	Exento / Apto
El Kasmi Zariouh, Karim	6,1 puntos	Árabe	Apto
Galera Ruiz, Marta Isabel	6,3 puntos	Inglés	Apto
Gómez Timón, Pedro	8,3 puntos	Inglés	Apto
Guillén Santoro, Alejandro	8,9 puntos	Inglés	Apto
Nevado Durán, Lucía	8,6 puntos	Inglés / Francés	Apto / Apto

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6723/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La obtención de la condición de "Guía Oficial de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla" de los siguientes aspirantes:

1. Beltrán Cano Escámez (Idioma: Inglés)
2. Karim El Kasmi Zariouh (Idioma: Árabe)
3. Marta Isabel Galera Ruiz (Idioma: Inglés)
4. Pedro Gómez Timón (Idioma: Inglés)
5. Alejandro Guillén Santoro (Idioma: Inglés)
6. Lucía Nevado Durán (Idiomas: Inglés y Francés)

Lo que se hace público para conocimiento general.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de enero de 2026,
La Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo